



FIRMA DIGITAL
 Estado digitalizado por: SANCHEZ
 CUIAS 20207 Anexo FAU
 Fecha: 2021/10/25 22:58:00-0500

FIRMA DIGITAL
 Estado digitalizado por: CAJAMA SARDACA
 Generado por: 2020/10/25 09:01:25-0500
 Fecha: 2021/10/26 09:01:25-0500

PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS - LIMA METROPOLITANA

DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITOS: COMAS, LOS OLIVOS, PUENTE PIEDRA, SAN MARTIN DE PORRES

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VÁLIDO PARA FINES DE TABADACIÓN REGlamentARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN EN EL CENTRO DE UNA CALLE SON PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SON PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VÁLIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTENIDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/). (*)
- (*) ARTÍCULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/VVU-DOPRVU).

EL PRESENTE PLANO MUESTRA LA DELIMITACIÓN DE ÁREA CONSIDERADA ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE SEGUN LA R.M. N° 061-2015-VIVIENDA Y R.M. N° 095-2015-VIVIENDA.

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 346-2021-VIVIENDA

FECHA: 30/10/2021

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2022

C-23	D-23	LAMINA: C-22
C-22	D-22	
B-21	C-21 D-21	
ESCALA GRAFICA (metros) 		Sistema de Proyección UTM - Zona 18 Datum WGS84 Escala: 1:5,000